



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

**APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017**

CUESTIONARIO A SER COMPLETADO POR EL IMPORTADOR

CARÁTULA

PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN	<i>"Hojas de sierra manuales rectas de acero rápido y hojas de sierra manuales rectas de acero bimetal"</i>
NCM SIM	8202.91.00 / 8202.99.90
MODELOS/CÓDIGOS	Todos los modelos
PAÍS DE ORIGEN	REINO DE SUECIA
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PERÍODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 – junio 2022
EXPEDIENTE N°	EX-2022-41670829-APN-DGD#MDP
RESOLUCIÓN DE APERTURA N°	RESOL N° 534/2022 de 1 de julio de 2022
FECHA DE PUBLICACIÓN EN B.O. REPÚBLICA ARGENTINA	4 de julio de 2022



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de, a los efectos de tomar parte del examen de la medida antidumping aplicada mediante la Resolución ex MP N° 331-E/2017, que tramita mediante el Expediente N° EX-2022-41670829-APN-DGD#MDP.

El/La que suscribe se:

NOTIFICA

Que en su carácter de titular/representante legal de la firma cuyos datos se consignan más abajo, declara bajo juramento que toda la información detallada en el presente, que consta de fojas, se ajusta a la realidad y se compromete a informar de inmediato a la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL cualquier modificación que se produzca en alguno o en todos los datos aquí consignados.

Que, a todos los efectos, la negativa a suministrar la información solicitada, la demora en su entrega más allá del plazo establecido o la obstaculización por cualquier medio del examen, habilitará a la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL a formular conclusiones preliminares o definitivas sobre la base de los datos disponibles.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
------------------------------	--

TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL:	
-------------------------------------	--

FIRMA Y ACLARACIÓN



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CUESTIONARIO POR EL IMPORTADOR

OBJETIVO Y ALCANCE DEL CUESTIONARIO

El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay del GATT) del año 1994, fue implementado en la República Argentina a través de la Ley N° 24.425, publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de 1995 y su Decreto Reglamentario N° 1393/08 del 2 de septiembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial el 3 de septiembre de 2008.

El propósito de este cuestionario es permitir al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA obtener la información necesaria y suficiente para las investigaciones de prácticas desleales del comercio internacional.

El importador del producto denunciado deberá contestar el presente cuestionario con la mayor precisión posible, adjuntando documentación respaldatoria de sus respuestas, o en caso de no ser posible indicando la fuente de información.

Toda la información suministrada está sujeta a una eventual verificación por parte de la Autoridad de Aplicación. Si no es posible verificar satisfactoriamente las respuestas, o las mismas resultan incompletas o suministradas fuera de término, se procederá a realizar determinaciones basadas en la mejor información disponible.

En este sentido, se recuerda lo estipulado por El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en el apartado 8 del artículo 6 " *En los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente el examen, podrán formularse determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los hechos de que se tenga conocimiento...*"

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

Se deberá presentar el cuestionario dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo.

LUGAR DE ENTREGA

Por medio de la Resolución SIECYGCE N° 77/2020 (RESOL-2020-77-APN-SIECYGCE#MDP) de fecha 9 de junio de 2020, se estableció en su artículo 1° que las partes interesadas deberán realizar sus presentaciones en forma digital a través del sitio oficial "<https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-aspo/formulario-tramites>" y/o a la dirección de correo electrónico mgedesarrolloproductivo@gmail.com, correspondiente a la Mesa General de Entradas de la Dirección de Gestión Documental de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO,



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

identificando correctamente aquella información que presente con carácter confidencial y en archivo separado de la información que revista de carácter público.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Contenido.

El presente cuestionario comprende Anexos según el siguiente detalle:

ANEXO Nº I	IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR
ANEXO Nº II	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN
ANEXO Nº III	LISTADO DE EXPORTADORES PROVEEDORES DEL PRODUCTO SUJETO A EXAMEN
ANEXO Nº IV	IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
ANEXO Nº V	a) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR b) DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA
ANEXO Nº VI	LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES

2. Período de información solicitada.

El período considerado para el presente examen se detallará en las instrucciones específicas para los Anexos, considerando las necesidades de información en cada caso.

3. Origen.

La información suministrada corresponderá a el/los origen/orígenes incluidos en la carátula del presente cuestionario.

4. Fuente.

Este cuestionario requiere que el importador complete cada Anexo detalladamente informando las fuentes utilizadas.

En el caso de no disponer de información de la forma requerida para alguno de los campos solicitados, efectúe una estimación con la información disponible especificando de forma detallada la metodología empleada e identifique el número estimado con una referencia al pie. Asimismo, se solicita no dejar espacios en blanco, si la respuesta a alguna pregunta es nula, indicarlo con "NO CORRESPONDE".



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

5. Moneda Extranjera.

La información expuesta en moneda extranjera deberá incluir la divisa utilizada y el tipo de cambio para convertir dicha moneda. Indicar la fuente oficial utilizada.

6. Información adicional.

Toda la información solicitada deberá ajustarse al cuestionario diseñado para cada caso. Si el espacio fuera insuficiente, se pueden adjuntar hojas por separado incluyendo toda la información que se estime necesaria para el examen.

7. Reserva de la Información.

Según lo estipulado por el Artículo N° 5 del Decreto 1393/08, la información que revista el carácter de confidencial deberá incluir la correcta individualización mediante la leyenda "CONFIDENCIAL" en el ángulo superior derecho de cada hoja, con la adecuada justificación de dicha solicitud, y resúmenes no confidenciales satisfactorios de la información para la cual se lo solicita. De no ser posible, se acompañará explicación de dicha imposibilidad.

En este sentido, la parte interesada se hará responsable de su cumplimiento y en caso de no incluirse aquella leyenda, la información será considerada como pública.

Asimismo, podrá no considerarse como información "confidencial" a toda aquella que no se encuentre acompañada de un resumen público y la imposibilidad de proveer dicho resumen no esté justificada.

En la sección "Resúmenes públicos" se presentan modelos tentativos a utilizar para confeccionar los resúmenes públicos para los Anexos IV, V y VI.

8. Verificación de las fuentes utilizadas.

Toda la información suministrada podrá ser verificada por la Autoridad, en la medida que el importador preste la debida conformidad. A tal fin, la Autoridad comunicará la identificación del personal afectado a la verificación, día y hora de la misma y la documentación que el importador deberá poner a disposición de dicho personal. El importador manifestará su conformidad en el Anexo I, para la eventualidad de que se lleven a cabo tales verificaciones.

La Autoridad podrá no considerar toda la información que no pudiera verificarse debido a la falta de conformidad por parte del importador, así como también por la indisponibilidad de las fuentes de la información al momento de efectuar la verificación.

9. Idioma de la información.

El material informativo y la documentación deberán ser presentados en idioma castellano.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

Los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser acompañados por traducción al idioma castellano por traductor matriculado nacional, con su correspondiente legalización por Colegio de Traductores Públicos. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deben ser legalizados por los agentes consulares o diplomáticos de la República Argentina en su país. Artículo 28 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto N° 1883/91, Decreto 1629/2001 (sustituyó el artículo 229 del Decreto 871/63).

En el caso de adjuntar varios ejemplares de documentos de idéntica estructura, como por ejemplo facturas o recibos, será requerida la traducción al idioma castellano por traductor matriculado nacional, con su correspondiente legalización por Colegio de Traductores Públicos, de la matriz de dichos documentos.

10. Firma del Cuestionario.

Cada hoja del cuestionario deberá ser firmada con su respectiva aclaración por el representante o su apoderado debidamente acreditado. (Artículo 15 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto N° 1883/91).

11. Cantidad de ejemplares a presentar.

Se deberá presentar UN (1) ejemplar impreso de la información solicitada en los Anexos. El material impreso suministrado deberá ser acompañado de soportes digitales con archivos en formato Excel y Word según corresponda. Además, se deberá adjuntar un listado impreso de cada uno de los archivos contenidos en los soportes digitales.

Toda información adicional que los importadores tengan disponible en soporte digital, deberá además estar acompañada de UNA (1) copia en papel.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

Se recomienda realizar una lectura de toda esta guía, previa al inicio de la contestación de los distintos ítems.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ANEXOS

ANEXO Nº I - IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR.

1. Deberá acompañarse la documentación que acredite la identidad del importador. En caso de tratarse de personas jurídicas, acompañarán toda aquella documentación que acredite su existencia y capacidad jurídica y, en caso de corresponder, los poderes de actuación de los firmantes de este cuestionario. Esta documentación será presentada en fotocopias certificadas por escribano público. (Artículo 31 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley Nº 19.549, Decreto Reglamentario Nº 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto Nº 1883/91).
2. En el caso de empresas radicadas fuera del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y denunciar el real (Artículo 19, 22, 23 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley Nº 19.549, Decreto Reglamentario Nº 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto Nº 1883/91).
3. Se deberá acompañar constancia que acredite inscripción en la AFIP. (CUIT).
4. Indicar la relación existente entre el importador y los productores/exportadores de los países investigados. Identificar la existencia de vinculaciones accionarias entre la empresa importadora y los productores/exportadores. Indicar si actúa como importador independiente, agente, distribuidor exclusivo, etc.
5. En el caso de manifestar algún tipo de vinculación con la/s empresa/s productora/s exportadora/s, se solicita tenga a bien adjuntar el Informe de Precios de Transferencia de la AFIP.
6. Presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados que cubren el período objeto de examen.
7. Manifestar conformidad de verificación de información.

ANEXO Nº II - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN.

1. Características generales del producto objeto de examen:
 - ⇒ Descripción física y técnica del producto objeto de examen. Acompañar folletos o material ilustrativo.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

⇒ Usos del producto como bien final o bien intermedio.

2. Individualizar todos los modelos o códigos del producto objeto de examen importado.

ANEXO Nº III - LISTADO DE PRODUCTORES - EXPORTADORES DEL PRODUCTO SUJETO A EXAMEN.

1. Suministrar la razón social y direcciones de los productores - exportadores a los cuales les compra el producto objeto de examen, correspondientes a el/los origen/orígenes informados en la carátula. La información suministrada deberá abarcar el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario.
2. Indicar si las firmas identificadas en el párrafo anterior son productoras y/o exportadoras del producto objeto de examen.

ANEXO Nº IV - IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS.

1. Completar el Anexo con las importaciones efectivamente realizadas para el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario.
2. La información suministrada corresponderá a todos el/los origen/orígenes incluidos en la carátula del presente cuestionario.
3. Indicar el número y fecha del Despacho de importación y la/s factura/s asociada/s.
4. Indicar la razón social del productor exportador.
5. Especificar los sufijos de valor del producto importado (marca, modelo, etc.), cantidad, FOB total y precio de exportación FOB indicado en el Despacho de Importación.
6. Se solicita presentar la información teniendo en cuenta la unidad de medida señalada en la carátula del presente cuestionario. En el caso de que la unidad de medida en que se comercializa el producto objeto de examen difiera de aquella especificada en la carátula, tenga a bien informar los coeficientes de conversión.
7. Especificar el tipo de cambio oficial vigente a la fecha del despacho de importación.

ANEXO Nº V - FIRMAS NO VINCULADAS AL PRODUCTOR – EXPORTADOR.

El presente Anexo deberá ser completado por aquellas empresas que no están sujetas a ningún tipo de vinculación con el productor exportador.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

ANEXO V a) - ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR.

1. En función a lo informado en el “Anexo IV: Importaciones efectivamente realizadas”, identificar aquellos modelos/códigos del producto más representativos en términos de cantidades importadas durante del período objeto de examen.
2. Para cada modelo/código seleccionado en el apartado anterior, efectuar un muestreo que contenga 1 (un) despacho al azar de cada uno de los últimos cuatro trimestres cubiertos por el período objeto de examen, sin perjuicio que esta Autoridad investigadora pueda requerir con posterioridad información adicional.

A continuación, se presenta un ejemplo que ilustra esta metodología de muestreo.

Ejemplo: Supongamos que el producto objeto de examen se denomina “Z” y clasifica bajo las posiciones arancelarias “1” y “2”. La unidad de medida es unidades y el período objeto de examen comprende enero - diciembre del año 2011. El origen investigado es el país “X”. Además, el importador presenta el siguiente detalle de importaciones por modelo y por nomenclatura para el origen y período objeto de examen.

TRIMESTRE	FECHA	DESPACHO	POSICIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD UNIDADES	MARCA	MODELO
			APERTURA SIM			
I	01/01/2011	330C	2	36	ZZZ	MODELO O
I	01/01/2011	323F	1	5	ZZZ	MODELO V
I	15/01/2011	376F	2	10	ZZZ	MODELO N
I	02/02/2011	386C	1	30	ZZZ	MODELO W
II	04/04/2011	464Ñ	1	5	ZZZ	MODELO X
II	06/04/2011	436Q	2	5	ZZZ	MODELO O
II	30/04/2011	494X	2	15	ZZZ	MODELO M
II	05/06/2011	666P	1	15	ZZZ	MODELO Y
III	12/08/2011	887V	1	8	ZZZ	MODELO Z
III	26/08/2011	889X	2	5	ZZZ	MODELO P
III	29/08/2011	1024C	2	3	ZZZ	MODELO O
IV	14/10/2011	1100X	2	15	ZZZ	MODELO Q
IV	15/10/2011	1200Z	1	5	ZZZ	MODELO V
IV	20/11/2011	1333C	2	15	ZZZ	MODELO M
IV	21/12/2011	1350B	2	15	ZZZ	MODELO O
IV	23/12/2011	1400X	1	5	ZZZ	MODELO W

Entre los modelos con mayores cantidades importadas se encuentran el modelo O, el modelo W y el modelo M:



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

MARCA	MODELO	CANTIDAD UNIDADES
<i>ZZZ</i>	Total MODELO O	59
<i>ZZZ</i>	Total MODELO W	35
<i>ZZZ</i>	Total MODELO M	30
<i>ZZZ</i>	Total MODELO Q	15
<i>ZZZ</i>	Total MODELO Y	15
<i>ZZZ</i>	Total MODELO N	10
<i>ZZZ</i>	Total MODELO V	10
<i>ZZZ</i>	Total MODELO Z	8
<i>ZZZ</i>	Total MODELO P	5
<i>ZZZ</i>	Total MODELO X	5

Por lo tanto, los modelos O, W y M estarán entre los elegidos. Luego, se procederá a hacer el muestreo de un despacho por cada uno de los últimos cuatro trimestres incluidos en el período objeto de examen para cada uno de los modelos seleccionados.

Un posible muestreo se presenta a continuación:

TRIMESTRE	DESPACHO	CANTIDAD UNIDADES	MARCA	MODELO
			SUFIJO AA	SUFIJO AB
<i>II</i>	<i>494X</i>	15	<i>ZZZ</i>	MODELO M
<i>IV</i>	<i>1333C</i>	15	<i>ZZZ</i>	MODELO M
<i>I</i>	<i>330C</i>	36	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>II</i>	<i>436Q</i>	5	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>III</i>	<i>1024C</i>	3	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>IV</i>	<i>1350B</i>	15	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>I</i>	<i>386C</i>	30	<i>ZZZ</i>	MODELO W
<i>IV</i>	<i>1400X</i>	5	<i>ZZZ</i>	MODELO W

3. A partir del muestreo obtenido en los apartados anteriores, se solicita tenga a bien completar el Cuadro N° 5 A) adjunto al presente instructivo.
4. La documentación respaldatoria deberá ser presentada de forma agrupada por cada operación seleccionada en la muestra. Deberá incluirse como mínimo a orden de compra, la factura de compra, el despacho de importación completo, listado de



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

empaque, documentación relativa a los gastos en concepto de flete y seguro, gastos portuarios y de despacho de cada una de las operaciones incluidas en la muestra.

5. Informar la metodología de asignación de cada uno de los conceptos informados. Indicar si dicha metodología de asignación tiene en cuenta la participación de las cantidades, volumen, monto o si está asociada una práctica particular contable de la empresa. Especificar las bases de cálculos utilizadas.
6. En el caso que los gastos de importación hayan sido efectuados a un tipo de cambio diferente al del despacho de importación, adjuntar documentación respaldatoria e indicar fuente.

ANEXO Nº V b) - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA.

1. Completar el presente Anexo sólo en el caso de que el destino del producto importado sea la "reventa".
2. Completar el anexo utilizando aquellos modelos/códigos seleccionados en el Anexo Va) y siguiendo el muestreo aplicado en el Anexo anterior.
3. Detallar todos los costos incurridos desde la disposición de la mercadería importada en su depósito hasta el precio de primera venta. Se deberá detallar la metodología de cálculo de asignación de los gastos incurridos y se deberá adjuntar documentación respaldatoria.
4. Indicar de forma detallada el criterio de determinación del margen de utilidad empleado, el mismo debería reflejar la práctica habitual de la empresa para el período investigado.
5. Clasificar en el siguiente cuadro las importaciones del producto investigado, considerando su destino para uso directo y/o mercado de reventa durante el período objeto de examen.

Destino	Porcentaje del total importado en <u>cantidades</u> del producto objeto de examen
<u>Consumo Propio</u>	
Uso Directo	
Insumo para la fabricación de otros productos	
<u>Reventa</u>	
Canal mayorista	
Canal minorista	
Consumidor Final	
Otros	
TOTAL	100%

ANEXO VI – FIRMAS VINCULADAS AL PRODUCTOR – EXPORTADOR: RECONSTRUCCIÓN DE PRECIO DE EXPORTACIÓN. LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

1. Este anexo deberá ser completado por aquellos importadores que están sujetos a algún tipo de vinculación con el productor exportador atento a lo indicado en el apartado 3 del artículo 2 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay del GATT) del año 1994.
2. En este sentido, se solicita presentar un listado completo de las primeras ventas efectuadas por la firma del producto objeto de examen a clientes independientes de la República Argentina durante el período investigado de acuerdo al formato indicado en el cuadro adjunto al presente anexo.
3. Informar la metodología de asignación de cada uno de los conceptos informados. Indicar si dicha metodología de asignación tiene en cuenta la participación de las cantidades, volumen, monto o si está asociada una práctica particular contable de la empresa. Especificar las bases de cálculos utilizadas. Adjuntar documentación respaldatoria.
4. Adjuntar tablas del tipo de cambio entre la moneda local y dólares estadounidenses publicada por la Autoridad Monetaria Oficial, para el período objeto de examen.
5. Indicar de forma detallada el criterio de determinación del margen de utilidad empleado, el mismo debería reflejar la práctica habitual de la empresa para el período investigado.
6. Seleccionar al azar una operación de venta por cada mes incluido en el período de examen. Para las operaciones seleccionadas, adjuntar de forma agrupada: contrato de venta, factura comercial, notas de débito/crédito, comprobantes de gastos, facturas de compra, orden de compra, cuentas contables, el despacho de importación completo, listado de empaque, documentación relativa a los gastos en concepto de flete y seguro, gastos portuarios y de despacho de cada una de las operaciones incluidas en la muestra. No obstante, una vez presentados los listados correspondientes, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de nueva documentación respaldatoria.
7. El listado de precios de primera venta efectuados a compradores independientes para el período analizado, debe estar certificado por contador público y legalizado por el consejo, colegio u organismo profesional facultado a tal fin, indicando los registros contables de donde surge la información.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

Listado de Control

- 1. Deberá adjuntar el soporte Word/Excel según corresponda, de la información presentada en PDF a los efectos del análisis de la información.**
- 2. En el caso de que adjunte información/documentación confidencial, debe acompañar:**
 - a. Resumen público según lo estipulado en el Instructivo de Confidencialidad**
 - b. Justificación del motivo por el cual esa información/documentación reviste carácter confidencial**
 - c. Identificar a las hojas confidenciales con la palabra "CONFIDENCIAL" en el extremo superior derecho, y en archivo separado, que contenga sólo la información/documentación confidencial.**

Se recomienda realizar una lectura del Instructivo adjuntado en formato word previo a completar los cuadros de los anexos.

CUESTIONARIO A SER COMPLETADO POR EL IMPORTADOR

CARATULA

PRODUCTO	"Hojas de sierra manuales rectas de acero rápido y hojas de sierra manuales rectas de acero bimetal"
NCM SIM	8202.91.00 / 8202.99.90
MODELOS/CODIGOS	Todos los modelos
PAIS DE ORIGEN	REINO DE SUECIA
PERIODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
EXPEDIENTE N°	EX-2022-41670829-APN-DGD#MDP
RESOLUCION DE APERTURA N°	Resol-2022-534-APN-MDP de 01 de julio de 2022
FECHA DE PUBLICACION EN B.O. REPUBLICA ARGENTINA	04 de julio de 2022

ANEXO N° I	IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR
ANEXO N° II	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO
ANEXO N° III	LISTADO DE EXPORTADORES PROVEEDORES DEL PRODUCTO SUJETO A INVESTIGACION
ANEXO N° IV	IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
ANEXO N° V a) ANEXO N° V b)	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR PRECIO PRIMERA VENTA
ANEXO N° VI	LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES
RESUMENES PUBLICOS	

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

ANEXO N° I: IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR

CUADRO N° I

N° EXPEDIENTE	EX-2022-41670829-APN-DGD#MDP
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
DOMICILIO REAL	
TELEFONO	
DOMICILIO ELECTRONICO CONSTITUIDO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	
REPRESENTANTE LEGAL/RESPONSABLE A CARGO	
RELACION IMPORTADOR/PRODUCTOR-EXPORTADOR	
CONFORMIDAD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN (Completar con sí o no)	

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

ANEXO N° II: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DENUNCIADO

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN
(1)**

Listado de códigos del producto investigado (2)

	Marca	Código/Modelo	Otros sufijos de valor	NCM	SIM
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Usos como bien final, bien intermedio o insumo

(1) Adjuntar folletos y/o fichas técnicas

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

ANEXO N° III: LISTADO DE EXPORTADORES PROVEEDORES DEL PRODUCTO SUJETO A EXAMEN

CUADRO N° III

PERÍODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
--------------------------	-------------------------

RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR- EXPORTADOR	DOMICILIO - CIUDAD - PROVINCIA - PAÍS - CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E- MAIL	PRODUCTOR (1)	
				SI	NO

(1) Tildar lo que corresponda

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

ANEXO N° IV: IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
CUADRO N° IV

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
------------------	--------

PERÍODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
--------------------------	-------------------------

DESPACHO		FACTURA		RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR-EXPORTADOR	ORIGEN	NCM - SIM	MARCA	CODIGO/MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (a)	PRECIO TOTAL F.O.B (b)	PRECIO UNITARIO F.O.B.	TIPO DE CAMBIO (c)	PRECIO UNITARIO F.O.B. U\$S	PRECIO TOTAL F.O.B. U\$S
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA												
Total Período Objeto de Examen por Origen investigado															

(a) Se solicita presentar la información teniendo en cuenta la unidad de medida señalada en la carátula del presente cuestionario. En el caso de que la unidad de medida en que se comercializa el producto objeto de investigación difiera de aquella especificada en la carátula, tenga a bien informar los coeficientes de conversión.

(b) Precio Total del Producto expresado en la Divisa que surge de la Factura y/o Despacho.

(c) Especificar el tipo de cambio oficial vigente a la fecha del despacho de importación (para convertir a U\$S). Indicar fuente de información.

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

**ANEXO N° V a): ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR (1)
CUADRO N° V a)**

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PERÍODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022

N° FACTURA DEL PRODUCTOR EXPORTADOR	FECHA FACTURA	PRODUCTOR - EXPORTADOR	MODELO / CODIGO	NCM	SIM	N° DESPACHO	FECHA DESPACHO	PRECIO UNITARIO F.O.B. U\$\$/Unidad de Medida (**)	FLETE INTERNACIONAL U\$\$	SEGURO INTERNACIONAL U\$\$	DERECHOS DE IMPORTACION U\$\$
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l

(continuación)

TASA DE ESTADISTICAS U\$\$	GASTOS APERTURA CARTA DE CREDITO U\$\$	GASTOS PORTUARIOS U\$\$	GASTOS DE DESPACHO U\$\$	COSTO NACIONALIZADO U\$\$	TIPO DE CAMBIO \$/U\$\$	COSTO NACIONALIZADO \$	SEGURO INTERNO \$	FLETE INTERNO \$	OTROS (ESPECIFICAR) \$	COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR \$	COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR U\$\$
m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x

(1) Completar el Anexo para aquellos modelos/códigos más representativos en términos de cantidades importadas del producto objeto de examen durante del período objeto de examen de acuerdo a lo -En el caso de que algún concepto no esté expresado en dólares, especificar tipo de cambio y efectuar la conversión. Adjuntar documentación oficial respaldatoria.

Referencias de columnas

q= i+j+k+l+m+n+o+p

s= q * r

w = s+ t + u + v

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

**ANEXO N° V b): DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA (1)
CUADRO N° V b)**

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	---------------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
---------------------------------	--------------------------------

COSTO EN DEPOSITO IMPORTADOR (\$)	N° DESPACHO	CODIGO/M ODELO	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (\$)	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (\$)	GASTOS FINANCIEROS (\$)	OTROS GASTOS (\$)	COSTO MEDIO UNITARIO (\$)	MARGEN DE UTILIDAD % (2)	PRECIO PRIMERA VENTA \$			
									CANAL MAYORISTA	CANAL MINORISTA	CONSUMIDOR FINAL	OTROS: Detallar
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(n)

(1) Completar el Anexo para aquellos modelos/códigos seleccionados en el Anexo V a) y siguiendo el muestreo aplicado en dicho Anexo.

(2) Indicar de forma detallada el criterio de determinación del margen de utilidad empleado, el mismo debería reflejar la práctica habitual de la empresa para el período objeto de examen

[Volver al índice](#)

**ANEXO N° VI: LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES
CUADRO N° VI**

N° EXPEDIENTE	EX-2022-41670829-APN-ODMMDP
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PERIODO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022

Ajustes asociados a la operación de venta														Ajustes asociados a la operatoria de la firma					
N° FACTURA DE VENTA	FECHA FACTURA/	CODIGO/ MODELO	CUENTE	PRECIO TOTAL \$	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPUESTOS \$ (*)	PRECIO TOTAL NETO DE IMPUESTOS \$	PRECIO UNITARIO NETO DE IMPUESTOS \$	DESCUENTO \$	COMISIONES \$	AJUSTES FINANCIEROS \$	PRECIO UNITARIO NETO DE IMPUESTOS, DESCUENTOS, COMISIONES Y AJUSTES FINANCIEROS \$	MARGEN DE UTILIDAD (**)	AJUSTE POR DIFERENCIAS TÉCNICAS (*) \$	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN \$	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN \$	GASTOS FINANCIEROS \$	OTROS GASTOS \$
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
TOTAL																			

Ajustes Asociados a la operación de importación																		
COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR \$	FLETE INTERNO EN EL PAIS IMPORTADOR \$	SEGURO INTERNO EN EL PAIS IMPORTADOR \$	COSTO NACIONALIZADO \$	TIPO DE CAMBIO \$/US\$	COSTO NACIONALIZADO O US\$	GASTOS DE DESPACHO O US\$	GASTOS PORTUARIOS O US\$	GASTOS APERTURA CARTA DE CREDITO US\$	TASA DE ESTADISTICAS US\$	DERECHOS DE IMPORTACION US\$	SEGURO INTERNACIONAL US\$	FLETE INTERNACIONAL US\$	NCM - SIM	GASTOS DE EXPORTACIÓN EN EL PAIS DE ORIGEN	SEGURO EN EL PAIS DE ORIGEN	FLETE EN EL PAIS DE ORIGEN	EMBALAJE EN EL PAIS DE ORIGEN	PRECIO DE EXPORTACIÓN RECONSTRUIDO O US\$
U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM

(*) En el caso de que el producto importado sea vendido en el mercado interno de Argentina luego de haber sido sometido a un proceso de transformación u otro tipo de proceso que incremente su valor agregado, efectuar el ajuste por "Ajuste por diferencias técnicas". Este ajuste debe reflejar dicho costo de transformación o agregación de valor.

(**) Detallar los impuestos considerados y la base de cálculo sobre la cual se aplica.

(***) Detallar la metodología de cálculo y la base sobre la cual se aplica.

Referencias de columnas

- I = E - H
- J = I / F
- N = J - K - L -
- **
- U = N - O - P - Q - R - S - T
- X = U - V -
- Z = X * Y

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

CUADRO N° IV: IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS. RESUMEN PÚBLICO

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	---------------

PERÍODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
---------------------------------	--------------------------------

ORIGEN	NCM - SIM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (a)	PRECIO TOTAL F.O.B. U\$S
Total por Origen investigado				

(a) Se solicita presentar la información teniendo en cuenta la unidad de medida señalada en la carátula del presente cuestionario.

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

CUADRO N° V a): ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR (1). RESUMEN PÚBLICO

-- Para resguardar los valores monetarios de cada uno de los conceptos involucrados en el costo final del importador, se sugiere utilizar porcentajes utilizando como base 100 el precio de unitario FOB de cada una de las operaciones informadas. En el caso de este ejemplo, el flete internacional U\$S representa el 2,92% del precio unitario FOB y se obtiene de la siguiente manera $0,2/6,85*100$.

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	---------------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
---------------------------------	--------------------------------

Valores en Resumen Público

NCM	SIM	PRECIO UNITARIO F.O.B. U\$\$/Unidad de Medida	Flete Internacional U\$\$	Seguro Internacional U\$\$	COSTO NACIONALIDAD U\$\$	COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR U\$\$
A	B	C	D	E	F	G
1	11	100,00%	2,92%	0,99%	109,49%	110,95%

Valores de Versión Confidencial

....	NCM	SIM	PRECIO UNITARIO F.O.B. U\$\$/Unidad de Medida (**)	FLETE INTERNACIONAL U\$\$	SEGURO INTERNACIONAL U\$\$	COSTO NACIONALIDAD U\$\$	COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR U\$\$
....	e	f	i	j	k	q	x
	1	11		6,85	0,2	0,068		7,5		7,60

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 331-E/2017

CUADRO N° V b). DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA. RESUMEN PUBLICO

-- Para resguardar los valores monetarios de cada uno de los conceptos involucrados en el costo final del importador, se sugiere utilizar porcentajes utilizando como base 100 el costo en deposito del importador de cada una de las operaciones informadas. En el caso de este ejemplo, el costo medio unitario representa el 143% del costo en deposito del importador y se obtiene de la siguiente manera $40/27,96 * 100$.

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	---------------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	abril 2021 - junio 2022
---------------------------------	--------------------------------

Valores en Resumen Público

COSTO EN DEPOSITO IMPORTADOR	COSTO MEDIO UNITARIO (\$)	PRECIO PRIMERA VENTA \$			
		CANAL MAYORISTA	CANAL MINORISTA	CONSUMIDOR FINAL	OTROS: Detallar
A	B	C	D	E	G
100 %	143 %	179 %	215 %		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CUESTIONARIO DEL IMPORTADOR - HOJAS DE SIERRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.